**TRANSFERENCIA MAQUINARIA AGRÍCOLA «MATRICULABLE»**

**Lugar de presentación de la solicitud de transferencia**

**NOTA IMPORTANTE:**

* Si la maquinaria viene de otra Provincia es imprescindible darla de baja en el Registro de maquinaria de dicha Provincia.
* Antes de pasar las gestiones con tráfico hay que hacer los trámites que aquí se detallan.
* El Registro de Maquinaria Agrícola realizará las gestiones únicamente con la Jefatura provincial de tráfico de Navarra. Si este trámite lo hace el solicitante podrá realizarlo en Jefaturas de Tráfico de otras provincias.
1. **DE MANERA PRESENCIAL:**
	1. **En nuestras oficinas de González tablas**:

Situado en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, c/ González Tablas, nº 9 planta baja (Pamplona)

Tiene que pedir **CITA PREVIA** en el [**registro de maquinaria**](https://outlook.office365.com/book/maquinariaAgraria%40citaprevianavarra-office.com/) **y** en el [**registro del Departamento de desarrollo rural y medioambiente**](https://outlook.office365.com/book/registroDRMA%40citaprevianavarra-office.com/), ya que es quien va a digitalizar la documentación si es posible a la misma hora y si no el mismo día.

* + 1. **Si el solicitante tiene cita en tráfico**, tiene que presentarnos físicamente toda la documentación que se detalla en el apartado “Solicitud de transferencia en el Registro de maquinaria agrícola”; se digitalizará toda la documentación presentada, y se devolverá al ciudadano, junto con las cartillas agrícolas correspondientes, para que vaya hacer la gestión en tráfico.
		2. **Si el solicitante no tiene cita en tráfico**, y quiere que hagamos nosotros el trámite con tráfico, **deberá indicar en la solicitud que quiere que nosotros hagamos la gestión en tráfico**. Tiene que presentar físicamente toda la documentación que se detalla en el apartado “Solicitud de transferencia en el Registro de maquinaria agrícola” y lo establecido en el apartado “Documentación para tráfico”. Se digitalizará toda la documentación, y se devolverá al ciudadano.

No es necesario que el ciudadano vaya a tráfico, ya que tráfico, una vez haga su trámite, enviará por email al interesado una autorización temporal y la cartilla agrícola de Alta, y por correo ordinario el permiso de tráfico original y el justificante del trámite.

* 1. **En cualquier oficina de registro,** (solicitar [**cita previa**](https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Cita-previa-para-registros-y-oficinas-de-Atencion-Ciudadana)). Tiene que presentar físicamente toda la documentación que se detalla en el apartado “Solicitud de transferencia en el Registro de maquinaria agrícola”; se digitalizará toda la documentación, y se devolverá al ciudadano.
		1. **Si el solicitante no tiene cita en tráfico** y quiere que le tramitemos la gestión con tráfico, **deberá indicar en la solicitud que quiere que nosotros hagamos la gestión en tráfico**. Tiene que presentar toda documentación que se detalla en el apartado “Solicitud de transferencia en el Registro de maquinaria agrícola” y lo establecido en el apartado “Documentación para tráfico. Posteriormente, no es necesario que el ciudadano vaya a tráfico, ya que tráfico, una vez haga su trámite, enviará por email al interesado una autorización temporal y la cartilla agrícola de Alta, y por correo ordinario el permiso de tráfico original y el justificante del trámite.
		2. **Si el solicitante tiene cita en tráfico** se le enviarán por email las cartillas agrícolas correspondientes.
1. **DE MANERA TELEMÁTICA:**

Tiene que presentar toda la documentación que se detalla en el apartado “Solicitud de transferencia en el Registro de maquinaria agrícola” a través del [**Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra**](https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/registro-general-electronico), y devolveremos vía email, las cartillas agrícolas correspondientes.

**Deberán indicar en la solicitud, si quieren que nosotros hagamos la gestión en tráfico**. Si es así, se deberá adjuntar toda la documentación correspondiente para que tráfico haga dicha gestión. Posteriormente, no es necesario que el ciudadano vaya a tráfico, ya que tráfico, una vez haga su trámite, enviará por email al interesado una autorización temporal y la cartilla agrícola de Alta, y por correo ordinario el permiso de tráfico original y el justificante del trámite.

**Solicitud de transferencia en el Registro de maquinaria agrícola**

**1.- Solicitud de Baja**, rellenada y firmada por el/la vendedor(a) de la máquina.

* En los casos de transferencias de Máquinas Inscritas en otras Comunidades, aportar documento acreditativo de la baja.
* En los casos de fallecimiento del titular, se presentará declaración responsable solicitud de cambio de titularidad del vehículo, así como justificante de liquidación del impuesto de sucesiones (impreso 651 o 660 de Hacienda) o fotocopia del documento notarial de la herencia con el cuño de Hacienda.
* Se aportará NIF del o de los heredero(s) y la Solicitud de Baja deberá ir firmada por todos ellos.
* En caso de separación entre cónyuges, en caso necesario, se aportará la sentencia judicial de distribución de bienes.

**2.- Solicitud de Alta**, rellenada y firmada por comprador(a) de la máquina; deberá presentar la documentación el adquirente de la máquina, aportando su NIF original para que sea cotejado por los responsables del registro, y si no lo es, la persona que presente la solicitud, deberá aportar el documento de otorgamiento de representación, con su NIF original, más la copia del NIF del adquirente de la máquina. MUY IMPORTANTE PONER NÚMERO DE TELÉFONO Y E-MAIL.

# 3.- Documentación del vehículo:

* Ficha Técnica (ITV). No hace falta que sea original, puede ser una copia. El Vendedor se encargará de darle la original al comprador, una vez que haya hecho este trámite.
* Permiso de Circulación. No hace falta que sea original, puede ser una copia.
* Cartilla de Inscripción Agrícola (no se aporta en transferencias desde otras Comunidades). En caso de no poseerla, presentar rellenada la “Declaración de Extravío”.

**4.- 1 Ejemplar del calco o foto del número de bastidor.**

* Los tractores con cabina, aportarán también el calco o foto del nº de serie de la cabina.

## 5.- 1 Fotocopia del NIF en vigor del comprador(a) y del vendedor(a).

* En caso de Sociedades aportar 1 fotocopia del CIF de la Sociedad además de 1 fotocopia del NIF en vigor del/la representante de la Sociedad y documento de representación de personas jurídicas.

**6.-** Si el vendedor es una Sociedad, **1 ejemplar de la Factura Definitiva**, en la que se refleje la clase de máquina, marca, modelo y número de bastidor. Debe ir firmada y sellada por el vendedor o si no, aportar justificante del pago.

* Es necesario presentar factura con IVA cuando el vendedor sea una sociedad mercantil (Anónima, Limitada, etc.), SAT o Sociedad Cooperativa.
* No tienen obligación de emitir factura las Sociedades Irregulares sujetas al Régimen Especial Agrario ni las personas físicas.

**7.- Carta de pago de Tasas de Registro de Maquinaria Agrícola**. No se atenderán las solicitudes ni se tramitará el expediente si no se presenta el justificante de pago que justifique el abono de las tasas.

* + Comprador y vendedor en Navarra **5,20€**
	+ Uno de los dos, comprador o vendedor, de otra Comunidad **2,60€**

**8.- Declaración jurada de Acreditación**, mediante la cual el/la titular de la máquina acredita que reúne alguna de las características indicadas en el artículo 17.4 del RD 448/2020.

**Documentación para tráfico**

Es preciso disponer de la siguiente documentación:

**1.-** [**Solicitud de cambio de titularidad**](https://sede.dgt.gob.es/export/sites/dgt/.galleries/modelos-solicitud/02/Mod.02-ES-v7.pdf). Impreso oficial de la Jefatura Provincial de Tráfico (c/ Vuelta del Castillo, nº 11, de Pamplona), firmado por comprador/a y vendedor/a. y [**la tasa**](https://sedeclave.dgt.gob.es/WEB_Tasas7/jsp/tasas/generarPresupuesto.jspx)(tasa 1.5 del Grupo 1: Permisos de Circulación) en vigor ya abonada; si ha sido pagada in situ en un banco, el documento tiene que llevar el sello del banco; y ha sido pagada digitalmente, el documento, deberá incluir en el reverso del justificante del pago, un código de verificación de 12 números.

**TRANSFERENCIA MAQUINARIA AGRÍCOLA «NO MATRICULABLE»**

**Lugar de presentación de la solicitud de transferencia**

1. **DE MANERA PRESENCIAL:**
	1. **En nuestras oficinas de González tablas**:

Situado en el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, c/ González Tablas, nº 9 planta baja (Pamplona)

Tiene que pedir **CITA PREVIA** en el [**registro de maquinaria**](https://outlook.office365.com/book/maquinariaAgraria%40citaprevianavarra-office.com/) **y** en el [**registro del Departamento de desarrollo rural y medioambiente**](https://outlook.office365.com/book/registroDRMA%40citaprevianavarra-office.com/), ya que es quien va a digitalizar la documentación si es posible a la misma hora y si no el mismo día.

El comprador tiene que presentar físicamente toda la documentación que se detalla en el apartado “Solicitud de registro de transferencia de maquinaria agrícola”. Se digitalizará toda la documentación presentada, y se devolverá al ciudadano, junto con las cartillas agrícolas correspondientes.

* 1. **En cualquier oficina de registro,** (solicitar [**cita previa**](https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Cita-previa-para-registros-y-oficinas-de-Atencion-Ciudadana)). Tiene que presentar físicamente toda la documentación que se detalla en el apartado “Solicitud de registro de transferencia de maquinaria agrícola”; se digitalizará toda la documentación, y se devolverá al ciudadano. Se le enviarán por email las cartillas agrícolas correspondientes.
1. **DE MANERA TELEMÁTICA:**

Tiene que presentar toda la documentación que se detalla en el apartado “Solicitud de registro de transferencia de maquinaria agrícola” a través del [**Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra**](https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/registro-general-electronico), y devolveremos vía email, las cartillas agrícolas correspondientes.

**Solicitud de registro de transferencia de maquinaria agrícola**

**1.- Solicitud de Baja**, rellenada y firmada por el/la vendedor(a) de la máquina.

* En los casos de transferencias de Máquinas Inscritas en otras Comunidades, aportar documento acreditativo de la baja.
* En los casos de fallecimiento del/la titular, donaciones o herencias aportar un documento notarial en tal sentido (testamento, últimas voluntades y certificado de fallecimiento o aceptación de herencia…). Y aportarse NIF del/de los heredero(s). La solicitud de Baja deberá ir firmada por todos ellos.

**2.- Solicitud de Alta**, rellenada y firmada por el/la comprador(a) de la máquina. Deberá presentar la documentación el adquirente de la máquina, aportando su NIF original para que sea cotejado por los responsables del registro , y si no lo es, la persona que presente la solicitud, deberá aportar un documento de otorgamiento de representación, con su NIF original, más la copia del NIF del adquirente de la máquina. MUY IMPORTANTE PONER NÚMERO DE TELÉFONO Y E-MAIL.

## 3.- Una Fotocopia del NIF en vigor del comprador/a y del vendedor/a.

* En el caso de Sociedades aportar 1 fotocopia del CIF de la Sociedad además de una fotocopia del DNI en vigor del/la representante de la Sociedad.

**4.- Cartilla de Inscripción Agrícola** (no se aportará en transferencias desde otras Comunidades).

* En caso de no poseerla, presentar rellenada la “Declaración de Extravío”.

5.- Si el vendedor es una Sociedad, **1 ejemplar de la Factura Definitiva**, en la que se refleje la clase de máquina, marca, modelo y número de bastidor. Debe ir firmada y sellada por el vendedor o si no, aportar justificante del pago.

* Es necesario presentar factura con IVA cuando el vendedor sea una sociedad mercantil (Anónima, Limitada, etc.), SAT o Sociedad Cooperativa.
* No tienen obligación de emitir factura las Sociedades Irregulares sujetas al Régimen Especial Agrario ni las personas físicas.

**6.- 1 Ejemplar del calco o foto del número de bastidor.**

**7.- Carta de pago de abono de Tasas de Registro.** No se entenderá las solicitudes ni se tramitará el expediente si no se presenta el justificante de pago que justifique el abono de las tasas.

* + Comprador y vendedor en Navarra **5,20€**
	+ Uno de los dos, comprador o vendedor, de otra Comunidad **2,60€**

**8.- Declaración jurada de Acreditación,** mediante la cual el/la titular de la máquina acredita que reúne alguna de las características indicadas en el artículo 17.4 del RD 448/2020.